

SO-PSP 4648

Armenia, 05 de septiembre 2024

Señor(a):
Ciudadana anónimo
Armenia-Quindío

Asunto: respuesta PQR 4348

Cordial saludo,

En relación al oficio radicado en la Secretaria de Desarrollo, donde nos informa su inconformismo con la gestión de la presidenta de la Junta de acción comunal del barrio Gran Bretaña, Señora Trina Márquez, le comunicamos que el debido proceso es remitir este oficio al comité de convivencia y conciliación y al fiscal, quienes dentro de sus funciones tienen los siguientes lineamientos, según la ley 2166 de 2021 y sus estatutos.

ARTÍCULO 50. Ley 2166. Funciones de la comisión de convivencia y conciliación. Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

- a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
- b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;
- c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación, siempre y cuando el conciliador de la comisión de convivencia y conciliación, sea formado, avalado y nombrado de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1991 o la norma que la modifique, sustituya o complemente;
- d) Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.

Capítulo V Fiscal

Artículo 36° Periodo y funciones (estatutos)

El fiscal tiene el mismo periodo de la directiva y ejerce las siguientes funciones:



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso1, C. P. 630001
desarrollosocial@armenia.gov.co

R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024

c) *Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación, siempre y cuando el conciliador de la comisión de convivencia y conciliación, sea formado, avalado y nombrado de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1991 o la norma que la modifique, sustituya o complemente;*

d) *Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.*

Capítulo V Fiscal

Artículo 36° Periodo y funciones (estatutos)

El fiscal tiene el mismo periodo de la directiva y ejerce las siguientes funciones:

- e) Firmar conjuntamente con el presidente y con el tesorero los cheques y demás ordenes de egreso de dineros, observando que las autorizaciones hayan sido otorgadas por el órgano o dignatario competente*
- f) Velar por el recaudo y cuidado de los bienes y dineros de la Junta, así como por su correcta utilización*
- g) Vigilar que el presidente y el tesorero cobren oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que se le confiera a la Junta, que la inversión de los mismos se haga conforme a la ley y a las decisiones de los órganos competentes*
- h) Rendir informe a la asamblea y a la directiva sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes que forman parte del patrimonio de la Junta y denunciar ante el comité conciliador o ante las autoridades judiciales o del ministerio de gobierno las irregularidades que observa en el manejo patrimonial de la Junta*

Por lo anterior son los conciliadores y el fiscal quienes deben intervenir como primera instancia y realizar el debido proceso.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el correo uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Cordialmente.


John Deivi Sánchez Morales
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Elaboró: Elsy Mora Guadame – Técnica – UPC

Revisó: John Deivi Sánchez Morales – Jefe de Oficina UPC

Anexo: copia oficio PQR 4348

Participación Ciudadana

Alcaldía Municipal de Armenia	
Correspondencia recibida	
2024RE36949	
Fecha: 2024-08-15 15:06:16	
Funcionario radicador: Ana Cecilia Lopez Barrera (Controlista, Departamento Administrativo de Planeación Institucional)	
Ciudadano: ANONIMO	
Asunto: No aplica	
Destinatario: Julia Felipe Baena Giraldo (Asesor administrativo, Secretaría de Desarrollo Social)	
Número de radicación: 2024PGR4348	
Novedad: No aplica	
Código de validación: 1JNQYBZ2	

Por mi parte me permito a hacer saber servicio prestado en la presidencia del gran Britania la cual mantiene algunos pasitos para eventos que no devienen en el barrio como para vicios potos y donde esta el dinero recolectado en esos eventos cuales son los eventos que hace en el barrio ninguno hasta nos dimos cuenta que quiere adelantarse de un terreno que le pertenece al colegio Santa Eufracia distevedo que el lote nunca lo apodan un dia siempre presencia un empleado de esta oficina el cual me dijo tranquilo que si el lote no lo limpiar ya estaria como un basurero y yo le di a saber que el lote lo apodan cada dos meses el interes de esa presidencia es adelantarse del barrio eso es una vitorea que nadie quiere en el barrio se quiere hacer sentir como el pueblo escobar los mas ricos y no tienen ni conque limpiar el voto no son si no envidiosos el nombre mas popular de esa familia es las vacas que mas cagan porque a donde llegan todo lo cagan, y es realidad porque ya cagaron el barrio ellos solo quieren hacer su familia no son caritas de

- 523 -

- 2001 -

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
16 AGO 2024	
RECIBIDO	
Jenny ... 9:53am.	

4648 / 10/10/10

~~deponer~~ uno solo

El nombre de la presidenta es Trini
MARGUÉ

Ciudadano ANTONIO

3226817437

A Interno: Solicitamos con urgencia aplazar reunión con
tutora el día miércoles por compromiso con la
mamá de la hija